



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 12 Agosto del 2019

VISTO;

El expediente con registro N°6146-2019-MPH/TD, de fecha 05 de agosto del 2019, presentado por el señor **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO** identificado con DNI N° 44925644 con domicilio Legal en Av. Ramón Castilla N° 120- Huancabamba, a través del cual solicita el apoyo económico con equipo de sonido para realizar la actividad de pro ayuda y solventar gastos de su padre Jorge Luis Aguilar Labán quien se encuentra delicado de salud (Hidronefrosis severa izquierda, litases renal derecha), de acuerdo al certificado medico que se anexa;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el señor **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO** identificado con DNI N° 44925644 con domicilio Legal en Av. Ramón Castilla N°120- Huancabamba, solicita el apoyo económico con equipo de sonido para realizar la actividad de pro ayuda y solventar gastos de su padre Jorge Luis Aguilar Labán quien se encuentra delicado de salud (Hidronefrosis severa izquierda, litases renal derecha) de acuerdo al certificado medico que se anexa;

Que, mediante Informe N°0729-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 08 de agosto del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el señor **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO** identificado con DNI N° 44925644 con domicilio Legal en Av. Ramón Castilla N° 120- Huancabamba; la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico acordado con Alta Dirección correspondiente por el monto de S/. 1.000.00 (Mil con 00/100 soles) en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del CARTA NÚM. 1329-2019-MPH-GM/GDSE, de fecha 09 de agosto 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender lo solicitado por el señor **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO**;

Que, con Informe N° 01373-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 12 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Churra Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el señor **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO** identificado con DNI N° 44925644 con domicilio Legal en Av. Ramón Castilla N° 120- Huancabamba; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal; de acuerdo a siguiente detalle:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : C9 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)



- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, con proveído de fecha 20/08/2019 en coordinación con la Alta Dirección se devuelve el documento antes mencionado a la Gerencia de Planeamiento con la finalidad de Ampliar la Cobertura Presupuestal

Que, con Informe N° 1429-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 20 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación Presupuestal de Ampliación generando la nota N° 0000001142; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 Soles);

Haciendo un total de 1.000.00 (MIL CON 00/100 Soles); otorgados a favor de **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO**;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1000.00 (MIL CON y 00/100 SOLES)**, al señor **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO** identificado con DNI N° 44925644 con domicilio Legal en Av. Ramón Castilla N° 120- Huancabamba, para pago de equipo de sonido para realizar la actividad de pro ayuda y solventar gastos de su padre Jorge Luis Aguilar Labán quien se encuentra delicado de salud (Hidronefrosis severa izquierda, litases renal derecha) de acuerdo al certificado médico que se anexa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El oneroso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2019-MPH/A.I.C.

(Pág. 02)

- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 Soles);

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **JORGE LUIS AGUILAR VELASCO** (identificado con DNI N° 44925644 con domicilio Legal en Av. Ramón Castilla N° 120- Huancabamba; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
Dc. Ismael Huayama Nera
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ OCS
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Fmrl Web.
- ✓ Archivo (2)

HM/